



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 264-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 3:**

**Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., para operar la ruta Roma/La Romana/Roma. Permiso de Operación Núm.83.**

**CONSIDERANDO:** Que, **NEOS S.P.A.**, es una aerolínea con sede en Somma Lombardo, Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa; Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; y, Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa, sin derecho a tráfico de pasajero en los tramos La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.*

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 26 de octubre de 2021, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para operar sesenta y ocho (68) vuelos, ida y vuelta en la ruta *Roma/La Romana/Roma*, desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 7 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, durante el período comprendido de enero 2019 hasta septiembre 2021, movilizó un total de 92,389 pasajeros en 353 operaciones aéreas en entradas y salidas.

**CONSIDERANDO:** Que, las operaciones serán realizadas en aeronaves tipo B787-900, con capacidad de 359 pasajeros, lo que representa una oferta de 48,824 asientos en la citada ruta.

**CONSIDERANDO:** Que, actualmente la ruta solicitada por el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, se encuentra contenida dentro del Permiso de Operación del operador aéreo extranjero BLUE PANORAMA AIRLINES, S.P.A., sin embargo, la División de Economía del Transporte Aéreo señaló en su informe que este último no ha realizado operaciones en la referida ruta desde enero de 2020 a la fecha.

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, se fundamenta en la necesidad de maximizar sus operaciones en la temporada invierno 2021-2022, combinando dichas operaciones aéreas con la salida de los cruceros AIDA Cruises y Costa Line, los cuales estarán zarpando del puerto de La Romana durante la referida temporada de invierno.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTA** la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/235/21, de fecha 4 de noviembre de 2021.

**VISTO** el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/230/21, de fecha 29 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 264-2021**

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, la realización de sesenta y ocho (68) vuelos, ida y vuelta, en la ruta *Roma/La Romana/Roma*, de la siguiente forma:

- Los días 16 y 23 de diciembre de 2021, un (1) vuelo en cada fecha y los días 25 y 30 de diciembre de 2021, dos (2) vuelos en cada fecha, (6 vuelos);
- Desde el 1ero. de enero de 2022 al 26 de marzo de 2022, dos (2) vuelos cada viernes y sábado, (50 vuelos); y,
- Desde el 2 de abril de 2022 al 7 de mayo de 2022, dos (2) vuelos cada sábado, (12 vuelos).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Pjantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

